

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1294-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS
NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MA E. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián	M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1294.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1294 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1294. 2.Informes.
3.Nombramiento Director Ejecutivo. 4.Conglomerados.

Artículo 2. Informes.

1. De la Presidencia:

Informa que entre el 8 y 11 de febrero se enviaron las invitaciones de la reunión-desayuno con los rectores de las universidades afiliadas, se invitaron unicamente a rectores con el fin de tener un mayor acercamiento con ellos y comentarles sobre el Plan Estratégico de SINAES, los avances con el dictamen C-307-2017 de la Procuraduría General de la República. Si para esta fecha se cuenta con el Manual de Acreditación de Carreras de Grado listo, este sería entregado para su análisis y revisión.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 09:30a.m.

Artículo 3. Nombramiento Director Ejecutivo.

La Presidente explica que trae una propuesta revisada del perfil del puesto, para lo cual se tomó el utilizado en el concurso anterior y se le agregaron aspectos contemplados en la propuesta del Sr. Gerardo Mirabelli, la idea es que sea analizada en el plenario de este Consejo.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que mediante la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
3. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
4. Que conforme al artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años, que podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida.

5. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en Sesión No.1089, celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión de Nombramientos, que tendrá a su cargo valorar y proponer al Consejo candidatos para el nombramiento del personal.
6. Que el Consejo en sesiones N°1217, celebrada el 23 de febrero de 2018 dispuso llevar a cabo el nombramiento del Director del SINAES, conforme a lo dispuesto en la Ley 8256.
7. Que la experiencia altamente calificada, formación especializada y/o méritos de alto valor en el plano ejecutivo son elementos que no necesariamente están asociados a un régimen académico como tal, sino que más bien son elementos de índole gerencial, acordes con el perfil profesional que se requiere para quien ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva del SINAES"

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, realizar los trámites correspondientes, en coordinación con la Comisión de Nombramientos del Consejo Nacional de Acreditación y la encargada de Talento Humano, para la convocatoria, recepción de ofertas y sistematización de la información de candidatos para el cargo de Director Ejecutivo del SINAES y la preparación de los insumos correspondientes para el análisis por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, publicar la convocatoria refiriendo al siguiente perfil y requisitos para el cargo.

Perfil del candidato:

- **Liderazgo y logro:** El candidato debe demostrar gran habilidad y experiencia para planificar e impulsar los diferentes programas de la organización, así como las acciones del personal hacia la consecución de sus fines y el cumplimiento de objetivos y metas, con altos niveles de rendimiento. Esta es la competencia más relevante para este puesto.
- **Servicio al usuario:** El candidato debe mostrar una fuerte orientación y enfoque a la excelencia en el servicio a los usuarios internos y externos, en particular, así como para implementar las políticas dictadas sobre esta materia por las autoridades superiores.
- **Visión estratégica:** El candidato debe demostrar capacidad de comprender los cambios del entorno, gestionar los riesgos institucionales y orientar y evaluar los planes conforme al marco estratégico institucional.
- **Comunicación y Relaciones interpersonales:** El candidato debe tener alta capacidad de comunicación asertiva, en particular con autoridades y personal académico de las instituciones de Educación Superior y Colegios profesionales, además de gestionar en forma eficiente el talento humano de la institución.
- **Responsabilidad y ética:** El candidato debe poseer valores éticos y de responsabilidad para el desempeño del cargo.

Requisitos:

- Grado académico mínimo de maestría en un campo disciplinar afín al cargo.
- Mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país, preferiblemente de una universidad afiliada al SINAES.
- Experiencia exitosa en cargos de alta dirección, en el sector público o privado.
- Presentar referentes y documentos que evidencien los resultados que dan fe del Cumplimiento del perfil.
- Es deseable que tenga conocimiento de procesos de acreditación de la calidad de la educación superior y de mecanismos internos que tienen las universidades para asegurar la calidad de las carreras que imparten.

- Presentar una carta donde refiera su interés en ocupar el puesto y argumente las razones por las que considera que es idóneo para el mismo.
- Presentar una declaración Jurada donde se refiera la veracidad de la información y documentos presentados, así como que no tiene impedimentos legales para ejercer el cargo.

Funciones y atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del SINAES.

El Director Ejecutivo es responsable de velar por el buen funcionamiento del SINAES y tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación que correspondan y ejercer en general la función ejecutiva del SINAES.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la gestión del SINAES.
- Elaborar conjuntamente con las áreas funcionales respectivas, y proponer al Consejo Nacional de Acreditación, las políticas, lineamientos, programas, proyectos, convenios de cooperación, reglamentos y demás disposiciones, que resulten procedentes para el buen funcionamiento del SINAES.
- Elaborar conjuntamente con el encargado del Área de Apoyo a la Gestión y las áreas funcionales respectivas, y presentar a conocimiento del Consejo Nacional de Acreditación, para su aprobación, los proyectos de presupuesto y las modificaciones que procedan.
- Elaborar, y presentar al Consejo Nacional de Acreditación y demás entidades o unidades que corresponda, para su conocimiento y/o aprobación, los informes, reportes y evaluaciones del SINAES, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, y establecer un marco de relaciones, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para efectos del cumplimiento de los fines y objetivos del SINAES.
- Programar, participar y controlar los trámites relativos a la adquisición de bienes y servicios, según se requiera conforme a su ámbito de competencia y conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Velar por la eficacia, eficiencia y calidad de las operaciones, mediante la mejora continua y sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, y el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Cumplir con los estándares y plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- Velar porque exista un ambiente de control propicio para el buen funcionamiento del SINAES, y le corresponde, conjuntamente con los demás funcionarios subordinados, establecer, mantener operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno del SINAES, que asegure el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.
- Representar, en los actos de su competencia, al SINAES.
- Ser el superior jerárquico del personal del SINAES, suscribir sus acciones de personal, autorizar sus vacaciones, conceder las licencias y permisos que permita la normativa, autorizar el disfrute y concesión de otros beneficios laborales y salariales, así como disciplinar al personal y acordar su remoción por justa causa, previo cumplimiento del debido proceso, y en general gestionar el talento humano, con el fin de obtener el máximo desarrollo y aprovechamiento de sus capacidades.

- Generar productos y servicios con alto valor público en el ámbito de la calidad de la educación superior e impulsar una orientación y enfoque a la excelencia en el servicio de los usuarios internos y externos, conforme con las políticas dictadas por las autoridades superiores.
 - Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación y que resulten pertinentes conforme a su cargo y para el buen funcionamiento del SINAES.
3. **Divulgación de la convocatoria.**
Se considera importante dar suficiente divulgación a la convocatoria en medios con acceso al público con el perfil esperado. Entre los medios estarían: Diarios la República y El Financiero, Semanario Universidad, Universidades afiliadas al SINAES, UCCAEP, Cámara de Industrias, Colegio de Ciencias Económicas, redes sociales donde está el SINAES.
La convocatoria referirá las funciones del puesto, establecidas en el Reglamento Orgánico del SINAES, el perfil profesional esperado y los requisitos para la participación.
4. **Proceso de selección**
El proceso se llevará a cabo con el apoyo de la encargada de Talento Humano del SINAES y consiste en:
- Verificación de requisitos por parte de la encargada Talento Humano
 - Recepción de documentos por parte de la encargada Talento Humano.
 - Sistematización de la información por parte de la encargada Talento Humano
 - Envío tabla resumen de la información de los candidatos a los miembros del CNA
 - Revisión de la información por parte de la Comisión de Nombramientos del CNA.
 - Comisión de Nombramientos presenta al CNA la propuesta de los candidatos a entrevistar por parte del Consejo.
5. Acuerdo firme.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 11:00a.m.

Artículo 4. Conglomerados.

El Lic. José Miguel Rodríguez García expone la acreditación por conglomerado es un procedimiento de acreditación que permite evaluar a varios programas en un solo proceso de evaluación. La intención detrás de este procedimiento ha sido promover la mayor eficacia y eficiencia en los procesos de acreditación, buscando un mayor número de acreditaciones con un menor esfuerzo de parte de todos los involucrados. Una aproximación conceptual planteada en la documentación del SINAES se refiere a este procedimiento de la siguiente manera:

“La acreditación por conglomerados, también conocida como acreditación por “clusters”, tiene como objetivo acreditar la calidad de los grados universitarios y estudios de máster, minimizando el coste y el tiempo necesario para su ejecución. Para ello se buscan las carreras que tienen cierta afinidad, de tal manera que un conjunto de sus características puede ser compartida por un grupo de carreras”. (Díaz, Lázaro-Rodríguez, Romero, Wasser, 2013, p. 11)

Es importante notar en este punto que con el fin de valorar la afinidad de dos carreras el SINAES no considera conceptos tradicionales y en desuso para las prácticas de acreditación como es el concepto de “tronco común”. El concepto de “tronco común” refiere a indicar que una o más carreras comparten una determinada cantidad de asignaturas, conformando un tronco común en el plan de estudios desde el cual posteriormente cada

carrera desarrolla cursos relativos a su especialidad. Este concepto que anteriormente se usaba para efectos de acreditación hoy en día está en desuso.

Del total de carreras que conforman los conglomerados aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, 38 carreras están acreditadas, 16 son reacreditaciones, en proceso de acreditación hay cuatro carreras y 12 carreras están en autoevaluación.

Los resultados de acreditación por conglomerados representan el 23% del total de acreditaciones del SINAES a la fecha de corte (179 carreras acreditadas al 30 de enero de 2019).

Para finalizar este informe, se puede afirmar que luego de cinco años de experiencia en el SINAES, el procedimiento de acreditación por conglomerados ya se ha consolidado como uno de los procedimientos de acreditación regulares en Costa Rica. Esta experiencia ubica al SINAES como una de las pocas agencias que implementan este tipo de procedimientos en el contexto latinoamericano; procedimiento que sin embargo es una herramienta de uso común en el contexto norteamericano y especialmente el europeo. Dado el impacto positivo en múltiples niveles y en todos los actores que participan de este procedimiento, es deseable que el futuro de la acreditación esté ligado a la acreditación por conglomerados. Se discute en el plenario del Consejo la deficiencia del concepto de Conglomerado.

Dra. Leda Badilla Chavarría indica que la curricularista debería estar involucrada, ya que mucho de lo que se va a hacer está vinculado con diseño y análisis curricular.

MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que la guía actual de conglomerados está confusa, no queda claro ahora el concepto de tronco común, el plan de estudios es fundamental en el análisis por conglomerados; esto ha traído mucha confusión a este Consejo.

La Presidente refiere que ahora con el nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, se debe definir los porcentajes de similitud por dimensión y definir cuánto va a pesar para ver si aplica los conglomerados.

Dra. Leda Badilla Chavarría indica que se debe tener una metodología para llegar a establecer las acreditaciones por conglomerado e incorporar los metaperfiles.

Se discute la propuesta presentada y se indica que se retomará en una futura sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.